

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPPLA CARGO S.A.S.

Sigla: SUPPLACARGO

Nit: 811.023.952-8, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02048225

Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 26 No. 92 32 Lt 5 G5

Piso 2 Ofc 3

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: juridica@dhl.com

Teléfono comercial 1: 5550000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Calle 26 # 92-32 Lt 5 G5

Piso
2 Ofc. 3.

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: juridica@dhl.com

Teléfono para notificación 1: 5550000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2827 del 30 de junio de 2000 de Notaría 29 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2010, con el No. 01433269 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALMAGRAN CARGO S.A. PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA ALMACARGO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1462 de la Notaría Treinta y Uno de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010 bajo el número 01433351 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Escritura Pública No. 1462 de la Notaría Treinta y Uno de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010 bajo el número 01433351 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad UNICARGO DE COLOMBIA S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 930 del 19 de julio de 2011 de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2011, con el No. 01498148 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMAGRAN CARGO S.A. PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA ALMACARGO a SUPPLA CARGO S A PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA SUPPLACARGO.

Por Acta No. 20 del 11 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2012, con el No. 01634846 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SUPPLA CARGO S A PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA SUPPLACARGO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a SUPPLA CARGO S.A.S..

Por Acta No. 20 de Asamblea de Accionistas del 11 de mayo de 2012, inscrita el 17 de mayo de 2012 bajo el número 01634846 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUPPLA CARGO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01819108 de fecha 21 de marzo de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 274 de fecha 19 de julio de 2006 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

1) La sociedad tiene por objeto social el ejercicio de las actividades relacionadas con la industria del transporte. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, bajo la misma naturaleza jurídica, actuar como: A) Transportador terrestre automotor de carga. B) Agente y comisionista general de transporte; esto es asesorar, programar, coordinar y contratar en su nombre y por cuenta de los dueños de la carga la movilización nacional o internacional de toda clase de bienes muebles, enseres, carga, materias primas, productos terminados, semovientes y en general todo tipo de bienes y mercaderías nacionales y extranjeras en la modalidad aérea, marítima, terrestre, fluvial o combinado, y utilizando según el caso los transportadores y medios más adecuados. C) Agente de carga internacional, de acuerdo con la normatividad aduanera colombiana, para lo cual podrá entre otras actividades coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad. D) Operador de Transporte Multimodal (OTM). 2) La sociedad actuará como transportador y no como comisionista, respecto de la carga que materialmente lleve a cargo por sí misma. La sociedad podrá, en caso de celebrar contrato de transporte combinado, actuar como transportador en relación con el transporte que materialmente lleve a cabo por sí misma y como comisionista de transporte, en relación con el transporte que con otras empresas deba contratar para la ejecución del contrato. 3) En ejercicio de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para su logro y desarrollo, tales como: A) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a cualquier título. B) Dar o recibir en garantía de obligaciones toda clase de bienes muebles o inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra bienes de cualquier naturaleza. C) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades comprendidas en el objeto social. D) Constituir o participar en sociedades de cualquier naturaleza incorporarse o fusionarse a ellas siempre y cuando tengan la misma naturaleza y objetivos iguales. E) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin interés. F) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, avalarlos, protestarlos, aceptarlos, cobrarlos. G) Celebrar todo tipo de operaciones bancarias. H) Actuar en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos en las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. I) Celebrar o ejecutar cualquier otro acto o contrato lícito y que tiendan al desarrollo del objeto social de la compañía. 4) La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00

No. de acciones : 1.000.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00

No. de acciones : 1.000.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, la administración, la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales, estará a cargo del Gerente General, quién será nombrado por la Junta Directiva. Corresponde iqualmente a la Junta Directiva fijar la remuneración del gerente general. También tendrá la administración y representación legal de la sociedad los funcionarios que designe la Junta Directiva, y lo reemplazarán en las faltas absolutas, accidentales o temporales y mientras se provea el cargo, o cuando el titular estuviere inhabilitado para obrar en un asunto determinado. En las faltas absolutas, temporales o accidentales, del Gerente General de la sociedad, será reemplazado por el número de funcionarios que la junta directiva designe como suplentes del Gerente General para tal efecto, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. Los representantes legales quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes de acuerdo con la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; constituir apoderados judiciales extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago y ejecutar todos los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. Funciones. Serán funciones propias del Gerente General de la Sociedad las siguientes: 1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 3) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, para todo tipo de actuaciones. 4) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y contratos. 5) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que sean conexos o complementarios o se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, hasta una cuantía de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por encima de dicha cuantía requerirá autorización de la Junta Directiva. 6) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7) Nombrar empleados por delegación de la Junta Directiva. 8) Organizar de acuerdo con la ley y con la reglamentación de la Junta Directiva, todo lo relativo a prestaciones sociales y admisión de personal, jubilaciones y auxilios. 9) Suspender o remover cualquier empleado, informando al respecto a la Junta Directiva. 10) Presentar en asocio con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada ejercicio, junto con los demás documentos que señale la ley, así como el informe sobre la manera como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea, así como también el proyecto sobre distribución de utilidades obtenidas. 11) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva, lo mismo que las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 128 del 20 de junio de 2019, de Junta Directiva,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019 con el

No. 02506484 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE			IDE:	NTIF	ICACIÓN
Gerente Gene	eral	Natalia Galeano	Pied	rahita	C.C.	No.	000000045527386
Primer Suplente Gerente	Del	Johanna Huertas		rolina	C.C.	No.	000000052930243
Segundo Suplente Gerente	Del	Juanita	Avila	Urrea	C.C.	No.	000000052995691
Tercer Suplente Gerente	Del	Danilo Baron	Jose	Mejia	C.C.	No.	000001049614066
Cuarto Suplente Gerente	Del	Edgar Rengifo		duardo	C.C.	No.	000000079757058

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 27 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019 con el No. 02471895 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE		IDENTIF	ICACIÓN
Primer Renglon	Luis Andres Luna	Ramirez	C.C. No.	00000014590292
Segundo Renglon	Johanna Huertas Muñoz		C.C. No.	000000052930243



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Olga Rosana Romero Quiroga	C.C. No. 000000052841561
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juanita Avila Urrea	C.C. No. 000000052995691
Segundo Renglon	Gina Alexandra Rojas Hernandez	C.C. No. 000000053140016
Tercer Renglon	Danilo Jose Mejia Baron	C.C. No. 000001049614066

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 23 del 26 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2015 con el No. 01929522 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT N.I.T. No. 000008600088905 Persona S A S

Juridica

Mediante Documento Privado No. sin num del 1 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2019 con el No. 02492843 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Marlith Figueroa C.C. No. 00000052236161 Principal Diaz T.P. No. 126718-T

Mediante Certificación No. 0271-21 del 19 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 02655618 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Suplente

Caterine Daniela Quijano Moreno

Revisor Fiscal Caterine Daniela C.C. No. 000001022414063

T.P. No. 259346-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1891 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2013, inscrita el 8 de julio de 2013 bajo el No. 00025712 del libro V, compareció Marcela Hoyos Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.005.598, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, ciudadanía No. 43.005.598, en su calidad de confiere poder General a Gina Alexandra Rojas Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.016 y tarjeta profesional No. 176.751 del consejo superior de la judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S., ejecute los siguientes actos: 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del Trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 42 de la Ley estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la L.E. 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad expresa de confesar. E) recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN): A) Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se (sic) en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías, gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la vía

gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Que por Escritura Pública No. 3329 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., 3 de julio de 2013, inscrita el 8 de julio de 2013 bajo el No. 00025713 del libro V, compareció Marcela Hoyos Hurtado, identificada cédula de ciudadanía No. 43.005.598, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder General a Wilson Alexander Chaparro Niño, identificado cédula de ciudadanía No. 80.195.584 de Bogotá y tarjeta profesional No. 159.471 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S. Ejecute los siguientes actos: 1) En los procesos que tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante autoridades judiciales y administrativas del Trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esa jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley, incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 42 de la ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la 1.E. 1285 de 2009, art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN): A) Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías, gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la república: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6682 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2015, inscrita el 2 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032698 del libro V, compareció Marcela Hoyos Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 43.005.598 de Medellín en representación de SUPPLA CARGO S.A.S., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder General a Danilo Jose Mejía Barón identificado con cédula ciudadanía No. 1.049.614.066 de Tunja y tarjeta profesional 260.663 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S. Ejecute los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del Trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S, en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los ARTICULAS 101 del Código de Procedimiento Civil y el articulo 42 a de la Ley Estatutaria 270 de 1 996 (adicionada por la 1.E. 1285 de 2009, art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN): A) Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías, gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la república: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1726 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2016, inscrita el 28 de abril de 2016 bajo el No. 00034310 del libro V, compareció Marcela Hoyos Hurtado identificado con cédula de ciudadanía No. 43.005.598 expedida en Medellín quien obra en nombre y representación de SUPPLA CARGO S.A.S., , por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder General a Sergio Orlando Sanchez Beltrán identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.763.063 expedida en Bogotá D.C. Y tarjeta profesional 259.944 del Consejo Superior c la Judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO SAS. Ejecute los siguientes actos: 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del Trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral, C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO SAS en todos los procesos se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca a ley, incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y & Artículo 42 a de la Ley estatutaria 270 de 1 996 (adicionado por la 1 e 1285 de 2009 art 13) con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN): A) Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S., en toda clase de actos, gestiones trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en represtacion de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías, gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la república. A) Representar a SLUPPLA CARGO S.A.S en toda clase actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la va gubernativa en representación de la sociedad SLUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 5) En todos los tramites que se adelanten ante cualquier Cámara de Comercio del país; A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Radicación y presentación de trámites. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0572 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2019, inscrita el 24 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041517 del libro V, compareció Carolina Huertas Muñoz identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.243 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de SUPPLA CARGO S.A.S, por medio de la presente Escritura Pública otorga PODER GENERAL a Gustavo Adolfo Olaya Rodríguez identificado con la cédula de ciudadania número 1.030.595.442 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 288.503 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S ejecuten. Los siguientes actos: 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral; A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación obligatoria ordenada por el artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de La sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad el7 las audiencias de conciliación que establezca la ley incluyendo las que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el articulo 42 A de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la L.E. 1285 de 2009, art. 13), con la expresa facultad de conciliar D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar transigir, desistir sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) A) Representar a la sociedad SUPPLA CRGO SA.S en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía qubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S c) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2578 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 27 de mayo de 2019, inscrita el 19 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041891 del libro V, compareció Carolina Huertas Muñoz identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.243 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Oscar Mauricio Bedoya Gómez identificado con cédula ciudadanía No. 80.853.411 de Bogotá D.C., y tarjeta Profesional 205.020 del Consejo Superior de la Judicatura para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S ejecuten los siguientes actos: 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el articulo 42 A de la Ley Estatutaria 270 e 1.996 (adicionado por la L.E. 1285 de 2009, art. con la expresa facultad de conciliar. D) interrogatorios de parte a los cuales se citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir reasumir el Presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección: Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN): A) Representar a la sociedad SUPLA CARGO S.A.S En toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPLA CARGO S.A.S C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S c) Recibir conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO E. P. No. 737 del 21 de febrero de 2001 de la Notaría 29 de Medellín	INSCRIPCIÓN 01433272 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
(Antioquia) E. P. No. 2292 del 4 de mayo de 2005 de la Notaría 29 de Medellín	01433278 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
(Antioquia) E. P. No. 3242 del 14 de diciembre de 2007 de la Notaría 64 de	01433282 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
Medellín (Antioquia) E. P. No. 824 del 14 de abril de	01433298 del 2 de diciembre de
2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. E. P. No. 3301 del 18 de diciembre	2010 del Libro IX 01433306 del 2 de diciembre de
de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 1462 del 25 de octubre de 2010 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01433351 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1734 del 30 de noviembre de 2010 de la Notaría 31 de Bogotá	01434573 del 9 de diciembre de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 930 del 19 de julio de	01498148 del 25 de julio de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0011 J. J. W. J. W. C. O. J. D. J. C. D. O. J. J. J. J. J. J. J. W. C. W

2011 de la Notaría 31 de Bogotá	2011 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 1785 del 24 de abril de	01629639 del 30 de abril de
2012 de la Notaría 73 de Bogotá	2012 del Libro IX
D.C.	
Acta No. 20 del 11 de mayo de 2012	01634846 del 17 de mayo de
de la Asamblea de Accionistas	2012 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 2 de marzo de 2020, inscrito el 13 de marzo de 2020 bajo el número 02564126 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- SUPPLA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C. Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 5210, 9101, 6311, 8299

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-03-02

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 02 de diciembre de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229 Actividad secundaria Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 74.541.949.608 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 16:28:18

Recibo No. AA21773054 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21773054A3F0A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Londons Prest